

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.189 · 2006

INMUEBLES

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 2006 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.189

Transfiérese a título gratuito a favor de la Provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado Nacional, que se halla ubicado en la ciudad de La Paz.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional que se halla ubicado en la ciudad de La Paz, ampliación de zona urbana grupo de quintas 42 quintas II y IV y consta de una superficie de 40.000,54 m2 y linda: al Norte: recta 1-2 al rumbo SE 80º 12′ de 173,20 m lindando con calle pública, al Este: recta 2-3 al rumbo SO DE 09º 21′ de 230,95 m lindando con calle pública, al Sur: recta 3-4 al rumbo NO 80º 15′ de 173,20 m lindando con José Fernando Leri y al oeste: recta 3-4 al rumbo NE 09º 24′ de 230,95 m lindando con José Fernando Leri hasta los 57,75 m y con Vicente Sensever hasta el final.

ARTÍCULO 2°. Previo al otorgamiento de la escritura pertinente a la efectiva inscripción de dominio del inmueble descrito en el artículo precedente, dispóngase una nueva mensura y deslinde a cargo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°. La transferencia dispuesta en el proyecto de ley se efectúa con el cargo de ser destinado a la construcción de viviendas y un centro de salud.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la transferencia dispuesta por el artículo 1º de la presente, están a cargo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).